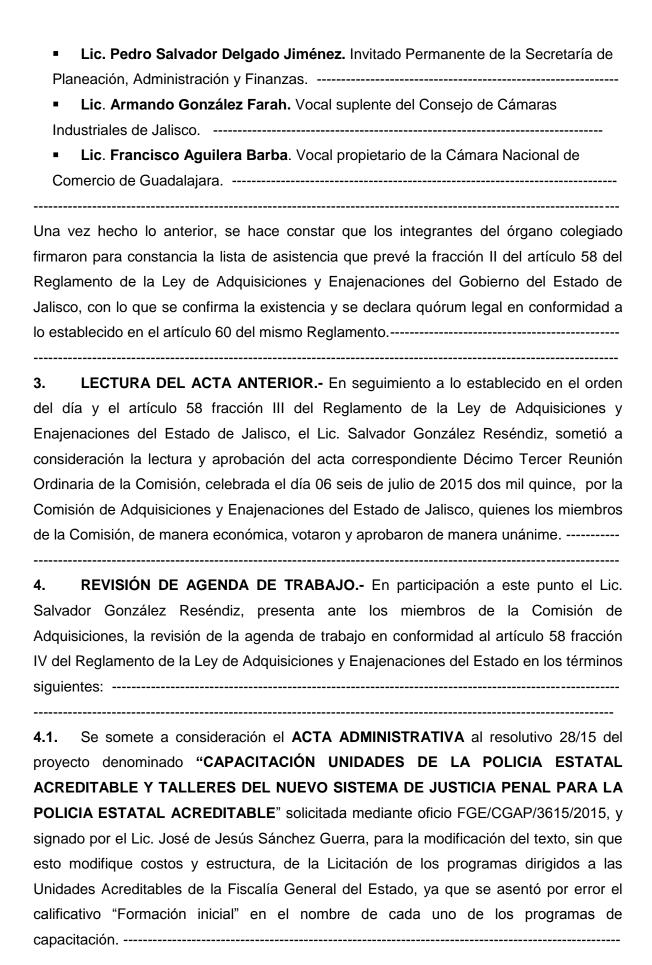
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 14:00 horas del día 09 nueve del mes de julio
del año 2015 dos mil quince, en la sala de juntas del Despacho de la anterior Secretaría
de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida
Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del
Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la <u>DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN</u>
EXTRAORDINARIA del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo
establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones
del Estado de Jalisco la cual se desahogará de conformidad al siguiente:
1. Lectura de la orden del día;
2. Firma de lista de asistencia;
3. Lectura del acta anterior;
4. Revisión de agenda de trabajo;
5. Asuntos varios;
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y
7. Cierre de acta
1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA En desahogo del presente punto el Lic.
Salvador González Reséndiz, en apego al artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, para
lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad
2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA En desahogo del presente punto, y en apego
al artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del
Estado de Jalisco, el Lic. Salvador González Reséndiz, en su calidad de Presidente
Suplente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco,
procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de:
 Lic. Salvador González Reséndiz Presidente Suplente de la Secretaría de
Planeación, Administración y Finanzas
Lic. Enrique Moreno Villalobos. Secretario Ejecutivo Suplente de la Secretaría
de Planeación, Administración y Finanzas
Lic. Martha Patricia Armenta de León. Representante de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Cabe mencionar que todos los contenidos de los requerimientos están correctos y fueron
realizados en base a las necesidades y objetivos propios de los programas de
capacitación validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad
Pública el tiempo y forma mediante oficio DGAT/2112/2015, de fecha de 08 de mayo de
2015, autorizada por el Lic. Homero Galeana Chupin, Director General de Apoyo Técnico,
por lo que el proceso de contratación del servicio solicitado contiene en su totalidad lo
aprobado y validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad
Pública
Solicitando así, que la redacción del título de la partida número uno sea el siguiente:
Formación continua para las Unidades de Policía Acreditable. Así mismo el texto de
"Formación inicial" sea omitida considerando el cumplimiento de la validación en los
temas mencionados quedando los nombres como sigue:
1. Nombre de programa de capacitación: Policía Estatal Acreditable de Investigación
2. Nombre de programa de capacitación: Policía Estatal Acreditable de Operaciones
3. Nombre de programa de capacitación: Policía de Investigación Acreditable
4. Nombre de programa de capacitación: Policía de Investigación Acreditable de Análisis
Táctico
5. Nombre de programa de capacitación: Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables de
Operaciones
Esto último en apego al artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público
4.2. Se somete a consideración la EMISIÓN DEL NUEVO RESOLUTIVO,
correspondiente a la Licitación Pública Local LPL45/2014, del proyecto denominado
"SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL
SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" en cumplimiento a las
resoluciones administrativas emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco derivadas
de los recursos de inconformidad bajo los números de expedientes DGJ-DATSP-INCO-
06/2015, DGJ-DATSP-INCO-02/2015 y DGJ-DATSP-INCO-04/2015 se resuelve lo
siguiente:
ANTECEDENTES
1 Mediante la solicitud de aprovisionamiento número 04/0473-00/14, emitida por la
Secretaría de Educación Jalisco, solicito la adquisición del "SEGURO DE VIDA PARA
SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", de acuerdo a las especificaciones y
·
características técnicas contenidas en las Bases del proceso de adquisición identificado
como LPL45/2014

2.- Con fecha 28 veintiocho del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local LPL45/2014 relativa a la "SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", lo cual quedo asentado en el acta correspondiente a la Reunión celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en esa misma fecha conforme al Acuerdo 9/24-E/14.

- 3.- Con fecha 06 seis del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local LPL45/2014 relativa a la "SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", lo cual quedó asentado en el acta correspondiente a la Reunión celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en esa misma fecha conforme al Acuerdo 16/19/14.
- 4.- De conformidad con el artículo 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, con fecha 12 doce del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local LPL45/2014 relativa a la "SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
- **6.-** Con fecha 05 cinco del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, fueron presentadas las propuestas técnicas y económicas de los participantes ante los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. ------
- 7.- Mediante resoluciones administrativas de fechas 18 dieciocho de Junio de 2015 dos mil quince, 30 treinta de Junio de 2015 dos mil quince y 1° primero de Julio de 2015 dos mil quince, emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco, al resolver los recursos de inconformidad presentadas por los representantes legales de la empresas la Latinoamericana Seguros, S.A., con número de expediente DGJ-DATSP-INCO-06/2015, Seguros Atlas S.A., con número de expediente DGJ-DATSP-INCO-02/2015 y General de Seguros S.A.B., con número de expediente DGJ-DATSP-INCO-04/2015, se ordenó a esta Comisión Convocante en su parte toral lo siguiente: a) Se evalúen con plenitud de jurisdicción y de manera fundada y motivada, los criterios de adjudicación contenidos en las bases, bajo el numeral 8, "Criterios para la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación"; b) Valoración técnica que funde y motive, lo relativo al incumplimiento en la

coropuesta técnica administrativa del inciso b) anexo 5 cinco de las especificaciones; c) Cumplir con los principios de congruencia que toda resolución debe de contener, que se advierte de los considerandos y la parte resolutiva; lo anterior, en los términos del artículo 13, frac. III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 16 del Pacto Federal; por lo cual se procede a emitir los siguientes;								
han realizado presentadas	Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que las áreas correspondientes nan realizado el análisis de las propuestas económicas y técnica - administrativas presentadas por los participantes, a continuación se expone la información correspondiente:							
A) PROPUES								
COMPAÑÍAS	LA LATINOAMERIC ANA SEGUROS SA	GENERAL DE SEGUROS	MET LIFE	SEGUROS ATLAS SA	AXA SEGUROS SA DE CV	SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO SA DE CV	SEGUROS BANORTE SA DE CV	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SA
REQUISITO								
	7.1	DOCUMENTO	S QUE DEBI	E CONTENER EL S	SOBRE DE LA PRO	OPUESTA		
a) ANEXO 3 (CARTA DE PROPOSICION)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	PARTICIP A, PRESEN TA CARTA DISCULP A	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
b) ANEXO 5 (TECNICA)	No Cumple: OBSERVACION (I), Elimina el concepto de edad de aceptación para las bajas definitivas del servicio, por Jubilación, por pensión en Edad avanzada o por Incapacidad o Invalidez total y permanente, ya que en su propuesta establece que, "(sic) no aplica ya que se eliminó lo referente al Seguro de Retiro".	SÍ CUMPLE		No Cumple: OBSERVACION (I), Elimina el concepto de edad de aceptación para las bajas definitivas del servicio, por Jubilación, por pensión en Edad avanzada o por Incapacidad o Invalidez total y permanente, ya que en su propuesta establece que, "(sic) no aplica ya que se eliminó lo referente al Seguro de Retiro".	SÍ CUMPLE	No Cumple: OBSERVACION (I), Elimina el concepto de edad de aceptación para las bajas definitivas del servicio, por Jubilación, por pensión en Edad avanzada o por Incapacidad o Invalidez total y permanente, ya que en su propuesta establece que, "(sic) no aplica ya que se eliminó lo referente al Seguro de Retiro".	SÍ CUMPLE	No cumple: No considera la cuota aplicable para servidores públicos con licencia, de conformidad a la respuesta de la pregunta 57 de la junta de aclaraciones.
c) ANEXO 6 (ECONOMICA)	Sí entrega propuesta económica	Sí entrega propuesta económica		Sí entrega propuesta económica	Sí entrega propuesta económica	Sí entrega propuesta económica: OBSERVACION CALCULO ARITMETICO CORRECTO APLICANDO SU CUOTA DE 0.277775% ARROJA UNA PRIMA ANUAL POR 10'961,855.81 ACLARACION RESPUESTA A PREGUNTA 226 POR LA CONVOCANTE	Sí entrega propuesta económica.	Sí entrega propuesta económica

NUMERO DE ASEGURADOS 31,638. Entregado en la junta de aclaraciones.	sí actualizó número de asegurados proporcionados en la junta de aclaraciones.	sí actualizó número de asegurados proporciona dos en la junta de aclaraciones	31073 OBSERVACION , NO ACTUALIZO NUMERO DE ASEGURADOS CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	31073 OBSERVACION , NO ACTUALIZO NUMERO DE ASEGURADOS CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	31073 OBSERVACION , NO ACTUALIZO NUMERO DE ASEGURADOS CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	sí actualizó número de asegurados proporciona dos en la junta de aclaraciones	31073 OBSERVACION , NO ACTUALIZO NUMERO DE ASEGURADOS CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S
SUELDO MENSUAL 341'835,189.10 Entregado en la junta de aclaraciones.	sí actualizó el sueldo mensual proporcionado en la junta de aclaraciones.	sí actualizó el sueldo mensual proporciona do en la junta de aclaraciones	328,888,563.02 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO MENSUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	328,888,563.02 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO MENSUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	328,888,563.02 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO MENSUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	sí actualizó el sueldo mensual proporciona do en la junta de aclaraciones	328,888,563.02 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO MENSUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S
SUELDO ESTIMADO ANUAL 4,102'022,269.20 Entregado en la junta de aclaraciones.	Sí actualizó el sueldo estimado anual proporcionado en la junta de aclaraciones.	Sí actualizó el sueldo estimado anual proporciona do en la junta de aclaraciones	3,946,662,757.0 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO ESTIMADO ANUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	3,946,662,757.0 0 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO ESTIMADO ANUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	3,946,662,757.0 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO ESTIMADO ANUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S	Sí actualizó el sueldo estimado anual proporciona do en la junta de aclaraciones	3,946,662,757.0 0 OBSERVACION , NO ACTUALIZO SUELDO ESTIMADO ANUAL CONFORME A LISTADO PROPORCION ADO EN JUNTA DE ACLARACIONE S
LOCALIA DE LA EMPRESA FRACCION 1 DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAGENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (PROVEEDORES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO)	No cumple, no acredita estar establecido en el Estado de Jalisco.	SÍ CUMPLE	Sí cumple	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
CURRICULUM Y ORGANIGRAMA DEL AGENTE	CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	No cumple, en la hoja número 34 de su propuesta señala el representante legal que adjunta el curriculum y el organigrama de la infraestructura humana con la que cuenta para dar el servicio. Una vez revisada la propuesta se aprecia que no fue adjuntado el curriculum de la C. Selene Sánchez Hernández.

B) PROPUESTA ECONÓMICA -----

COMPAÑÍAS	LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA	GENERAL DE SEGUROS	MET LIFE	SEGUROS ATLAS SA	AXA SEGUROS SA DE CV	SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO SA DE CV	SEGUROS BANORTE SA DE CV	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SA
CUOTA	0.985%	1.2621%	No participa	1.23%	1.50%	0.277775%	1.110%	1.85%

PRIMA ANUAL 40,500,063.35 51,772,123.07	No participa	48,543,951.91	59,199,941.34	45,582,279.97	45,532,447.19	73,013,261.00	
---	-----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--

Señalado lo anterior, se procede a la exposición siguiente: ------

En cumplimiento con la resoluciones administrativas, emitidas por la Honorable Contraloría del Estado de Jalisco, al resolver las inconformidades ya descritas en el punto número 7 siete de antecedentes, de la presente resolución, los integrantes de esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones procede a su cumplimiento en los siguientes términos:

C). Una vez analizadas las propuestas técnicas y administrativas presentadas por los participantes, se advierten las siguientes consideraciones de cada uno de los participantes: ------

E EDAD
N EDAD
TE SIN
SEGURO
TE

Debiendo ser lo correcto, según las Bases, anexo 1 (uno) de Especificaciones y respuestas a las preguntas números 39 a la 45 de la Junta de Aclaraciones: ------

	Fallecimiento por cualquier causa que presente si límite de edad							
	Incapacidad total y permanente Sin límite de edad							
Edades de aceptación	Baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por							
	incapacidad o invalidez total y permanente Sin límite de edad.							

Por lo tanto, al eliminar lo referente al Seguro de Retiro, baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por incapacidad o invalidez total y permanente, esta Comisión Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina descalificar a la citada participante, que independientemente de no cumplir con las condiciones administrativas de su propuesta, no es apta para considerar su propuesta técnica presentada por el licitante la Latinoamericana Seguros S.A., al no cumplir con las especificaciones establecidas en bases, y anexos técnicos números 1 (uno), y Junta Aclaratoria; ------C2.- La participante denominada General de Seguros S.A.B., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, advierte que sus propuestas presentadas técnica y administrativa resultaron ser aptas, pero su propuesta económica, resulta ser económicamente más elevada respecto de la propuesta económica del participante Seguros Banorte S.A. de C.V. (factor precio), con una diferencia mayor por la cantidad de \$6'239,675.88 (Seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional); lo anterior, en los términos de los artículos 9, 44, frac. I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 19, frac. I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, razón por la que legamente no pude ser adjudicada; -----C3.- La persona Jurídica participante, denominada Seguros Atlas S.A., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, advierte y determina que su propuesta presentada, no cumple técnicamente por las siguientes razones; ------Al eliminar el concepto de edad de aceptación para las bajas definitivas del servicio, por Jubilación, por pensión en Edad avanzada o por Incapacidad o Invalidez total y permanente, ya que en su propuesta establece que, "(sic) no aplica ya que se eliminó lo referente al Seguro de Retiro" por lo cual es legalmente descalificada y no apta para considerar su propuesta económica, de conformidad a lo previsto en las bases de invitación, numeral 11, incisos "b).- Si incumple en cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos, y j).- Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases de EDADES DE ACEPTACIÓN
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA QUE PRESENTE.- SIN LÍMITE DE EDAD
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.- SIN LÍMITE DE EDAD
NO APLICA EXAMEN
MEDICO EN NINGUN
CASO. INTERACCIONES
15.
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA QUE PRESENTE.- SIN LÍMITE DE EDAD
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.- SIN LÍMITE DE EDAD
AVANZADA O POR INCAPACIDAD O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- SIN
LÍMITE DE EDAD. (NO APLICA YA QUE SE ELIMINÓ LO REFERENTE AL SEGURO
DE RETIRO)

Debiendo ser lo correcto, según las Bases, anexo 1 (uno) de Especificaciones:

Fallecimiento por cualquier causa que presente.- si límite de edad
Incapacidad total y permanente.- Sin límite de edad
Edades de aceptación
Baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por incapacidad o invalidez total y permanente.- Sin límite de edad.

Por lo tanto, al eliminar lo referente al Seguro de Retiro, baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por incapacidad o invalidez total y permanente, esta Comisión Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina descalificar a la participante, ya que la propuesta técnica presentada por el licitante Seguros Atlas S. A., no es apta para considerarla, al no cumplir con las especificaciones establecidas en bases, y anexo técnico número 1 (uno) y respuestas a las preguntas números 39 a la 45 de la Junta de Aclaraciones; ------C4.- En cuanto a la participante denominada Axa Seguros S.A. de C.V., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que su propuesta presentada, no cumple técnica ni económicamente, por las siguientes razones; No actualizó el número de asegurados conforme a listado proporcionado en junta de aclaraciones, así como el sueldo mensual y estimado anual formuladas en las respuestas a las preguntas números 14, 50, 58, 67, 81, 86, 111, 142, 143 155, 158, 172, 173, 188, 221, 223, 228, 260, 279; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el anexo técnico número 6 seis, propuesta económica de las Bases, numeral 5 cinco, Junta Aclaratoria, segundo párrafo, que establece en su parte toral, que el acta de la Junta Aclaratoria es parte integral de las presentes bases, para los efectos legales a que haya lugar. ------C5.- Referente al participante Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que su propuesta presentada, no cumple técnicamente por las siguientes

Edades de aceptación	Fallecimiento por cualquier causa que presente sin límite de edad. Incapacidad total				
	permanente Sin límite de edad.				
Pregunta 95 Sin Examen	Baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por				
Médico en ningún caso	incapacidad o invalidez total y permanente Sin límite de edad. (no aplica eliminado lo				
	referente al seguro de retiro)				

Debiendo ser lo correcto, según las Bases, anexo 1 (uno) de Especificaciones:

	Fallecimiento por cualquier causa que presente si límite de edad						
	Incapacidad total y permanente Sin límite de edad						
Edades de aceptación	Baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por incapacidad o invalidez total y permanente Sin límite de edad.						

No actualizó el número de asegurados conforme a listado proporcionado en junta de aclaraciones, así como el sueldo mensual y estimado anual, formuladas en las respuestas a las preguntas números 14, 50, 58, 67, 81, 86, 111, 142, 143 155, 158, 172, 173, 188, 221, 223, 228, 260, 279; lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Bases, numeral 5 cinco, Junta Aclaratoria, segundo párrafo, que establece en su parte toral, que el acta de la Junta Aclaratoria es parte integral de las presentes bases, para los efectos legales a que haya lugar. ------Por lo tanto, al eliminar lo referente al Seguro de Retiro, baja definitiva del servicio por jubilación, por pensión en edad avanzada o por incapacidad o invalidez total y permanente, y no actualizar el número de asegurados conforme a listado proporcionado en junta de aclaraciones, así como el sueldo mensual y estimado anual, esta Comisión Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que la propuesta técnica presentada por el licitante Seguros de Vida Sura México S. A. de C.V., no es apta para considerarla y se descalifica, al no cumplir con las especificaciones establecidas en bases, y anexos técnicos números 1 (uno), 5 (cinco), 6 (seis) y respuestas a las preguntas números 39 a la 45 de la Junta de Aclaratoria; ------Además de lo anterior, el Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, mediante oficio número SEPAF7DGJ/1388/2014 de fecha 10 diez de Diciembre de 2014 dos mil catorce, de conformidad con el numeral 9 nueve de las bases, se le solicita la aclaración de su propuesta económica bajo el anexo 6

seis, en lo que corresponde a la letra A, suma asegurada de 40 cuarenta meses de sueldo a funcionarios públicos activos, en la cuota aplicable (mensual) refiere 0.277777% y que multiplicada esta por el sueldo estimado anual, la cantidad de \$3,946'662,757.00 (tres mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete 00/100 moneda nacional), nos arroja la cantidad de \$10'962,842.48 (diez millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 48/100 moneda nacional), la cual difiere de la prima total anual propuesta, por la cantidad de \$45'582,279.97 (cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), con los apercibimientos de Ley, y que mediante escrito signado por el Representante Legal de la participante Seguros de Vida Sura México S.A. de C.V. dio cumplimento a la aclaración y justificó debidamente las cantidades que le fueran aclaradas. ------C6.- Referente al participante SEGUROS BANORTE, S.A. de C.V., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que sus propuestas administrativa, técnica y económica, resultan ser la más conveniente para el Estado de Jalisco, en cuanto a precio, (al ser la propuesta más económica), financiamiento (hacer uso de los recursos económicos para adquirir los servicios), calidad (al cumplir con las especificaciones requeridas en bases, anexos y junta aclaratoria), oportunidad (al considerar el momento para adquirir el servicio), tiempo de entregas y tiempo de garantía, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 44, frac. I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 19, frac. I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de concederse la ADJUDICACIÓN de la Partida Única al participante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, hasta por la cantidad de \$45,532,447.19 (Cuarenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido. ------No es óbice de lo anterior, que el Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, mediante oficio número SEPAF7DGJ/1387/2014 de fecha 09 nueve de Diciembre de 2014 dos mil catorce, de conformidad con el numeral 9 nueve de las bases, solicitó la aclaración de su propuesta económica bajo el anexo 6 seis, en lo que corresponde al punto C, cobertura básica, que refiere al seguro para jubilados, en el apartado que corresponde a la Cuota Aplicable., refiere la cantidad del 14.94%, y en el asterisco número cinco, en su orden, fuera de los cuadros, refiere lo siguiente: "* Se otorga el costo de prima de 0.7% del pago de pensión mensual para el personal jubilado (Aclaración 57 de la convocante a Met Life)" con los apercibimientos del ley, y mediante escrito signado por el Representante Legal de la empresa Seguros Banorte, en tiempo y

forma, realiza la aclaración de la póliza 2 dos, C Jubilados, Cuota aplicable: 0.7% cero
punto siete por ciento
C7 En cuanto a la empresa participante Grupo Nacional Provincial S.A., esta Comisión
de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que sus
propuestas presentadas, no cumplen técnica, ni administrativamente con
especificaciones, por las siguientes razones;
No considera la cuota aplicable para servidores públicos con licencia, de conformidad a la
respuesta de la pregunta número 57 (cincuenta y siete) de la Junta de Aclaraciones;
No actualizó el número de asegurados conforme a listado proporcionado en junta de
aclaraciones, así como el sueldo mensual, estimado anual y no adjunta Curriculum y
organigrama de la infraestructura humana con la que cuenta, para dar el servicio; lo
anterior, de conformidad a las respuestas vertidas a las preguntas números 14, 50, 58, 67,
81, 86, 111, 142, 143 155, 158, 172, 173, 188, 221, 223, 228, 260, 279; lo anterior, con
fundamento en lo establecido en las Bases, numeral 5 (cinco), Junta Aclaratoria, segundo
párrafo, que establece en su parte toral, que el acta de la Junta Aclaratoria es parte
integral de las presentes bases, para los efectos legales a que haya lugar
Por lo tanto, al no actualizar el número de asegurados conforme a listado proporcionado
en junta de aclaraciones, así como el sueldo mensual y estimado anual, esta Comisión
Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina descalificar
a la empresa, toda vez que la propuesta técnica presentada por el licitante Grupo
Nacional Provincial S.A., no es apta para considerarla, al no cumplir con las
especificaciones establecidas en bases, y anexos técnicos números 1 (uno), 5 (cinco), 6
(seis) y Junta de Aclaraciones;
C8 En cuanto a la empresa denominada MET LIFE, la misma no participó y exhibió una
carta de disculpa; lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
Por todo lo anteriormente expuesto, se genera el siguiente;
RESULTANDO:
PRIMERO Una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del
presente proceso de adquisición identificado como Licitación Pública Local LPL45/2014
relativa a la "SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y
JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y
con fundamento en lo dispuesto a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracciones I, III, VIII,
XI, 45, 53 fracciones VI, VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y
Enajenaciones del Gobierno del Estado, el artículo 5 del Reglamento de la Ley en cita y
los lineamientos previstos en las Bases de la licitación que nos ocupa y analizadas cada

una de las propuestas técnicas, administrativas y económicas que los participantes

presentaron, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina adjudicar el presente proceso de adquisición de la siguiente forma: ---a) Se concede la ADJUDICACIÓN de la Partida Única al participante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, hasta por la cantidad de \$45,532,447.19 (Cuarenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, ya que resultó ser la propuesta más solvente que cumplió administrativa, técnica y económica, más conveniente para el Estado de Jalisco, en cuanto a precio, (al ser la propuesta más económica), financiamiento (hacer uso de los recursos económicos para adquirir los servicios), calidad (al cumplir con las especificaciones requeridas en bases, anexos y junta aclaratoria), oportunidad (al considerar el momento para adquirir el servicio), tiempo de entregas y tiempo de garantía, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 44, frac. I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 19, frac. I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y considerando C6) del presente b) Por cuanto hace al resto de los participantes; -----b1).- LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, procede a la descalificación al presente participante, en virtud de los razonamientos jurídicos establecidos en el Considerando identificado bajo el inciso C1) de esta resolución. -----b2).- En cuanto al participante GENERAL DE SEGUROS, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determina que su propuesta presentada, resulta ser económicamente más elevada respecto de la propuesta económica del participante adjudicado SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE (factor precio), con una diferencia mayor por la cantidad de \$6'239,675.88 (Seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 88/100 m.n.); lo anterior, en los términos de los artículos 9, 44, frac. I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 19, frac. I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y considerando inciso C2) de la presente resolución, razón por la que legamente no fue adjudicada; -----**b3)**- En cuanto al participante **SEGUROS ATLAS**, **S.A.**, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, procede a la descalificación al presente participante, en virtud de los razonamientos jurídicos establecidos en el

Considerando identificado bajo el inciso C3) de esta resolución. ------

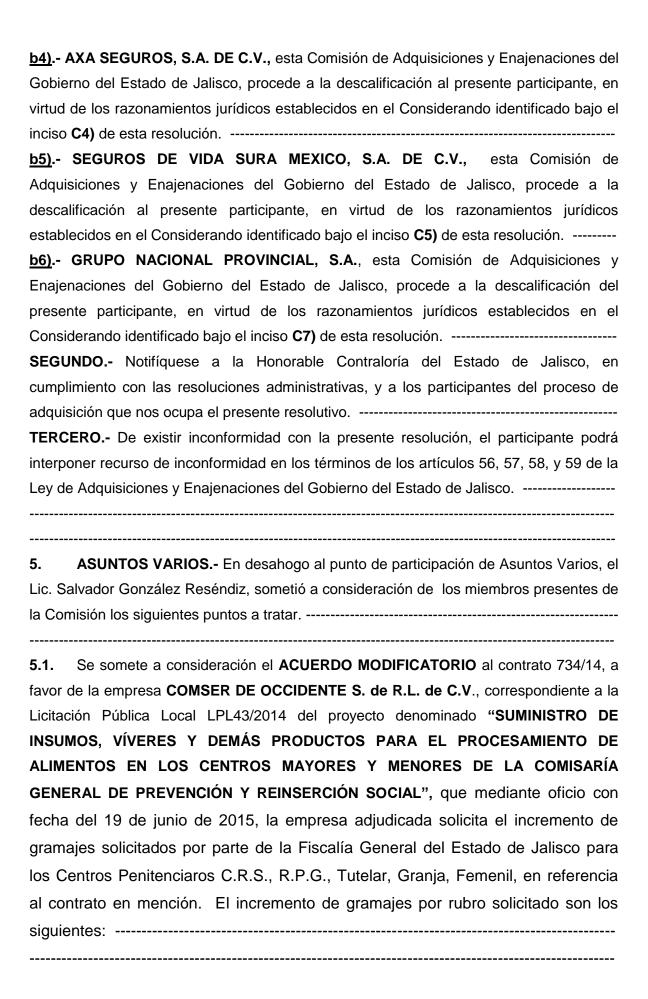


TABLA DE GRAMAJES PARA C.R.S. Y R.P.G. ------

PRODUCTO	GRAMAJE	INCREMENTO SOLICITADO	GRAMAJE SOLICITADO
Cárnicos con hueso	200 gms. Porción	20 gms.	220 gms. Porción.
Cárnicos sin hueso	140 gms. Porción.	20 gms.	160 gms. Porción.
Atún	100 gms. Porción.	20 gms.	120 gms. Porción.
Frijol (Guarnición)	035 gms. Porción.	10 gms.	045 gms. Porción.
Arroz (Guarnición)	035 gms. Porción.	10 gms.	045 gms. Porción.
Bebida	500 mls. Porción.	N/A	500 mls. Porción.
Fruta	150 gms. Porción.	N/A	150 gms. Porción.
Bolillo	120 gms. Porción.	N/A	120 gms. Porción.
Dulce	040 gms. Porción.	N/A	040 gms. Porción.
Cereal	070 gms. Porción.	N/A	070 gms. Porción.

TABLA DE GRAMAJES PARA TUTELAR Y GRANJA FEMENIL. ------

PRODUCTO	GRAMAJE	INC. SOLICITADO	GRAMAJE SOLICITADO
Cárnicos con hueso	250 gms. Porción	20 gms.	270 gms. Porción
Cárnicos sin hueso	140 gms. Porción.	20 gms.	160 gms. Porción.
Atún	130 gms. Porción.	10 gms.	140 gms. Porción.
Frijol (Guarnición)	045 gms. Porción.	N/A	045 gms. Porción.
Arroz (Guarnición)	040 gms. Porción.	N/A	040 gms. Porción.
Bebida	500 mls. Porción.	N/A	500 mls. Porción.
Fruta	150 gms. Porción.	N/A	150 gms. Porción.
Bolillo	120 gms. Porción.	N/A	120 gms. Porción.
Dulce	040 gms. Porción.	N/A	040 gms. Porción.
Cereal	070 gms. Porción.	N/A	070 gms. Porción.

TABLA DE GRAMAJES PARA RECLUSORIO METROPOLITANO. ------

PRODUCTO	GRAMAJE	INC. SOLICITADO	GRAMAJE SOLICITADO
Cárnicos con hueso	250 gms. Porción	N/A	250 gms. Porción

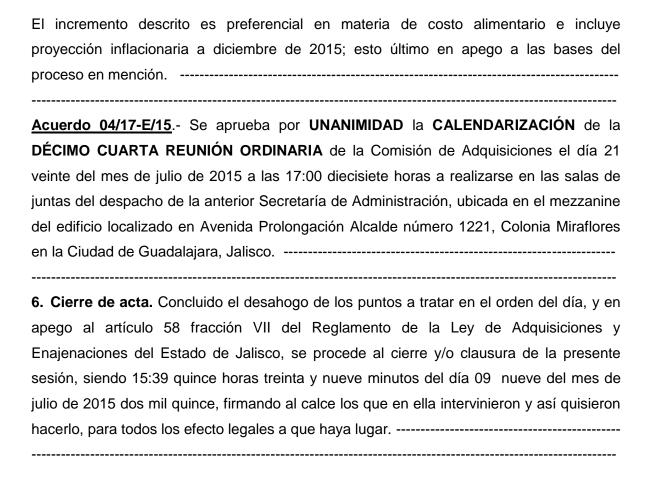
Cárnicos sin hueso	140 gms. Porción.	N/A	140 gms. Porción.
Carricos sin nueso	140 gms. Foldon.	1 N/ / \	140 gills. Folcion.
Atún	130 gms. Porción.	N/A	130 gms. Porción.
Frijol (Guarnición)	045 gms. Porción.	N/A	045 gms. Porción.
Arroz (Guarnición)	040 gms. Porción.	N/A	040 gms. Porción.
Bebida	500 mls. Porción.	N/A	500 mls. Porción.
Fruta	150 gms. Porción.	N/A	150 gms. Porción.
Bolillo	120 gms. Porción.	N/A	120 gms. Porción.
Dulce	040 gms. Porción.	N/A	040 gms. Porción.
Cereal	070 gms. Porción.	N/A	070 gms. Porción.

ACUERDOS Y COMISIONES. ------

Cabe mencionar que todos los contenidos de los requerimientos están correctos y fueron realizados en base a las necesidades y objetivos propios de los programas de capacitación validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el tiempo y forma mediante oficio DGAT/2112/2015, de fecha de 08 de mayo de

015, autorizada por el Lic. Homero Galeana Chupin, Director General de Apoyo Técnico,							
por lo que el proceso de contratación del servicio solicitado contiene en su totalidad lo							
aprobado y validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad							
Pública							
Solicitando así, que la redacción del título de la partida número uno sea el siguiente:							
Formación continua para las Unidades de Policía Acreditable. Así mismo el texto de							
"Formación inicial" sea omitida considerando el cumplimiento de la validación en los							
temas mencionados quedando los nombres como sigue:							
1. Nombre de programa de capacitación: Policía Estatal Acreditable de Investigación.							
2. Nombre de programa de capacitación: Policía Estatal Acreditable de Operaciones							
3. Nombre de programa de capacitación: Policía de Investigación Acreditable							
4. Nombre de programa de capacitación: Policía de Investigación Acreditable de Análisis							
Táctico							
5. Nombre de programa de capacitación: Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables de							
Operaciones							
Esto último en apego al artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones,							
Arrendamientos y Servicios del Sector Público							
Acuerdo 02/17-E/15 Se aprueba por UNANIMIDAD la EMISIÓN DEL NUEVO							
RESOLUTIVO, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL45/2014, del proyecto							
denominado "SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y							
JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" en							
cumplimiento a las resoluciones administrativas emitidas por la Contraloría del Estado de							
Jalisco derivadas de los recursos de inconformidad bajo los números de expedientes							

DGJ-DATSP-INCO-06/2015, DGJ-DATSP-INCO-02/2015 y DGJ-DATSP-INCO-04/2015.



La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.